

**AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1992 III.C.1085*

De conformidad con los arts. 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86 y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 24-3-93 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1992 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**I. RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1992**

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	1.505.000
3	Tasas y otros ingresos .....	1.020.000
4	Transferencias corrientes .....	2.500.000
5	Ingresos patrimoniales .....	375.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	3.227.000
<b>TOTAL INGRESOS</b> .....		<b>8.627.000</b>
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal .....	900.000
2	Gastos en bienes corrientes .....	3.072.000
3	Gastos financieros .....	275.000
4	Transferencias corrientes .....	100.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	3.780.000
9	Pasivos financieros .....	500.000
<b>TOTAL GASTOS</b> .....		<b>8.627.000</b>

**II. PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1992**

- a) Plazas de funcionarios
  - 1. Con habilitación nacional
    - 1.1. Secretario: 1

Según lo dispuesto en el art. 152,1 de la citada Ley, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. En Santa Coloma, a 10 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA**

*Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Villamediana de Iregua III.C.1086*

Ratificado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de Abril de 1993, el Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Villamediana de Iregua (La Rioja), se expone el mismo al público durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos que puedan presentarse reclamaciones, que, si las hubiera, serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

Villamediana de Iregua, a 10 de Mayo de 1993.— El Alcalde, Enrique Héctor Lozano Sotelo.

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CAMEROS**

*Exposición pública de varias listas cobratorias y período de pago en vía voluntaria III.C.1087*

Queda expuesto al público en esta Secretaría del Ayuntamiento, los Padrones correspondientes al precio público por suministro de agua potable referente al segundo semestre de 1992, Vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 1993, Lotes Vecinales del año 1993 y Pastos Vecinales del año 1993. A efectos de presentar en esta oficina, las pertinentes reclamaciones durante el plazo de quince días.

Dicha exposición pública produce efectos de notificación de las cuotas consignadas en dichos padrones, pudiendo los interesados interponer contra las mismas recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación.

La cobranza en período voluntario de los recibos correspondientes a dichos padrones tendrá lugar en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento durante el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Transcurrido este período sin haberse hecho efectivos los recibos, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza ejecutiva, con recargo del 20% más las costas e intereses de demora del procedimiento a que diesen lugar.

Lo que se publica para el general conocimiento, en Villanueva de Cameros, a 12 de Mayo de 1993.— El Alcalde, José Manuel Barrón Ariznavarreta.

*Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1992 III.C.1088*

De conformidad con los arts. 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86 y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 26 de Marzo de 1993 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1992 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	1.151.252
2	Impuestos indirectos .....	87.940
3	Tasas y otros ingresos .....	498.882
4	Transferencias corrientes .....	4.132.798
5	Ingresos patrimoniales .....	1.529.090
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	4.584.490
<b>TOTAL INGRESOS</b> .....		<b>11.984.452</b>
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal .....	600.000
2	Gastos en bienes corrientes .....	4.955.952
3	Gastos financieros .....	26.000
4	Transferencias corrientes .....	2.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	6.000.000
9	Pasivos financieros .....	400.000
<b>TOTAL GASTOS</b> .....		<b>11.984.452</b>

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88.

Villanueva de Cameros, 12 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

**IV. Anuncios**

**A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios**

**AYUNTAMIENTO DE ENTRENA**

*Adjudicación de las obras de Piscinas Municipales de Entrena IV.A.345*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 07.05.1993 adjudicó definitivamente a través de subasta, el contrato para la ejecución de las obras

de "PISCINAS MUNICIPALES" de Entrena, a la Empresa BENITO VAZQUEZ, S.A., en el precio de Setenta y Cuatro Millones Trescientas Ochenta y Cuatro Mil Ochocientas Cincuenta (74.384.850.—) pesetas. Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En Entrena, a 11 de Mayo de 1.993.— El Alcalde.